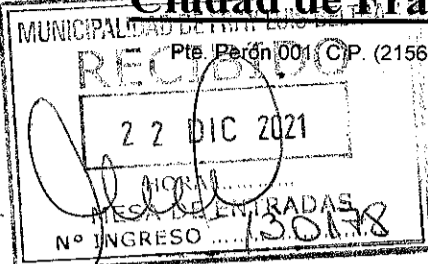
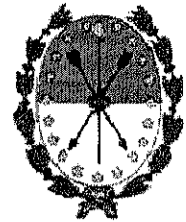




Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán



Fray Luis Beltrán, 20 de diciembre de 2021.

ORD. N°: 38/2021.

VISTO:

La necesidad de actualizar la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas de la ciudad de Fray Luis Beltrán, dispuesta por Ordenanza N° 19/20 de fecha 14 de Septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fijó la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la suma de pesos cuatrocientos (\$400) mensuales.

Que desde la promulgación de la ordenanza N° 19/20 a la actualidad se han producido incrementos en los haberes del personal afectado al mantenimiento de la red cloacal, y que el municipio ha venido absorbiendo constantemente.

Que se deben sumar otros costos constantes como son todos los materiales necesarios para reparaciones y mantenimiento para el buen funcionamiento de la red cloacal (incluido el necesario en hormigón y asfalto así como combustibles)

Qué necesidad del municipio actualizar el tasa del servicio que le permita reducir el déficit mensual que viene absorbiendo.

Que con los ingresos del cobro del servicio se debe lograr que permita la sustentabilidad del mismo y ampliar la red.

POR LO TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Fray Luis Beltrán sanciona la siguiente.

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase el aumento en la tasa correspondiente al mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán, quedando fijado en la suma de pesos seiscientos (\$ 600).-

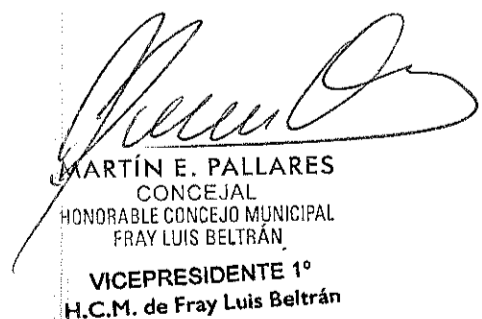
Art. 2°) La vigencia del incremento será de aplicación a partir del período fiscal Enero de 2022.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese y dese a registro municipal.

Sala de Sesiones 20 de diciembre 2.021.


GRACIELA N. PERINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FRAY LUIS BELTRAN




MARTÍN E. PALLARES
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
FRAY LUIS BELTRÁN
VICEPRESIDENTE 1°
H.C.M. de Fray Luis Beltrán